



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de julio de 2015

Núm. 698

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

- 161/003792** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y Mixto, sobre la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de juzgar en el Estado español a las diecisiete personas acusadas de crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista, en cumplimiento de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional «aut dedere aut judicare» (extraditar o juzgar) o, en su defecto, sobre la revocación de su decisión y la procedencia de dar el debido curso legal a las solicitudes de extradición 5

Comisión de Fomento

- 161/003790** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al establecimiento de mecanismos que permitan la desfibrilación precoz en el ámbito de transporte aéreo de pasajeros 7
- 161/003791** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al acuerdo político para garantizar y agilizar la conexión del TAP entre País Vasco y Navarra 8

Comisión de Educación y Deporte

- 161/003788** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Educación 9
- 161/003789** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las negativas repercusiones de la LOMCE en la enseñanza de la lengua gallega en El Bierzo 10

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 161/003794** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la estrategia integral de apertura de datos de pobreza infantil 12

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/003793** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF), prevención y extinción de incendios forestales y emergencias en medio natural 14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 2

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/003044** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de 2016 como Año de la Salud Mental en España *Pasa a tramitarse ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad* 15

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

- 181/003495** Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre opinión del Ministro acerca de las consignaciones presupuestarias dedicadas a la Justicia en los últimos cuatro presupuestos 16
- 181/003497** Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre balance del Ministro de Justicia de las reformas llevadas a cabo en la Administración de Justicia en la X Legislatura 16
- 181/003499** Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre previsiones del Ministro de Justicia de derogar del Código Penal, antes de que acabe la X Legislatura, la criminalización de trabajadores, desempleados y pensionistas incorporado al mismo por el Partido Popular 16

Comisión de Interior

- 181/003492** Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre motivos por los que el Gobierno rechaza pagar los fármacos de la hepatitis C a los presos que tienen este virus 17

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 181/003489** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre actuaciones desarrolladas en la ciudad de Ourense desde el año 2010 ... 17
- 181/003490** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre actuaciones previstas en la ciudad de Ourense respecto al desarrollo termal 17
- 181/003491** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre acciones llevadas a cabo para impulsar y apoyar el termalismo en la provincia de Ourense desde el año 2010 18
- 181/003493** Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre motivos por los que se han incumplido los compromisos de ayuda establecidos para la minería del carbón, especialmente en Castilla y León 18
- 181/003494** Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre opinión del Ministro acerca de la solicitud de su cese por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León y del Partido Popular de dicha Comunidad Autónoma, como responsable del abandono de la minería del carbón 18

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 181/003500** Pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), sobre contactos del Gobierno con los sectores afectados para establecer una nueva regulación/prohibición del uso del glifosato y, en su caso, búsqueda de soluciones alternativas 18

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 3

181/003501	Pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), sobre valoración del informe de la OMS que señala al glifosato como causante de cáncer en animales y personas, además de daños en el ADN y cromosomas humanos	19
181/003502	Pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), sobre opinión del Gobierno sobre la necesidad de formular una nueva regulación acerca del uso del glifosato y de la prohibición del mismo	19
Comisión de Sanidad y Servicios Sociales		
181/003518	Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre número de casos de varicela detectados en Galicia en los tres últimos años	19
Comisión de Igualdad		
181/003488	Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre número de órdenes de protección solicitadas en la provincia de Ourense durante el año 2014	20
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
181/003503	Pregunta formulada por las Diputadas doña Laura Carmen Seara Sobrado y doña Rosa Delia Blanco Terán (GS), sobre recursos destinados al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid desde el año 2011	20
181/003504	Pregunta formulada por las Diputadas doña Laura Carmen Seara Sobrado y doña Rosa Delia Blanco Terán (GS), sobre usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid desde el año 2011	20
181/003505	Pregunta formulada por las Diputadas doña Laura Carmen Seara Sobrado y doña Rosa Delia Blanco Terán (GS), sobre profesionales que trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid desde el año 2011	21
181/003506	Pregunta formulada por los Diputados don Manuel Gabriel González Ramos y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre profesionales que trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete desde el año 2011	21
181/003507	Pregunta formulada por los Diputados don Manuel Gabriel González Ramos y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre recursos destinados al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete desde el año 2011	21
181/003508	Pregunta formulada por los Diputados don Manuel Gabriel González Ramos y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete desde el año 2011	22
181/003509	Pregunta formulada por los Diputados don Guillermo Antonio Meijón Couselo y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre profesionales que trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo, A Coruña, desde el año 2011	22
181/003510	Pregunta formulada por los Diputados don Guillermo Antonio Meijón Couselo y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo, A Coruña, desde el año 2011	22

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 4

181/003511	Pregunta formulada por los Diputados don Guillermo Antonio Meijón Couselo y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre recursos destinados al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo, A Coruña, desde el año 2011	23
181/003512	Pregunta formulada por los Diputados don Francisco González Cabaña y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando, Cádiz, desde el año 2011	23
181/003513	Pregunta formulada por los Diputados don Francisco González Cabaña y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre recursos destinados al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando, Cádiz, desde el año 2011	23
181/003514	Pregunta formulada por los Diputados don Francisco González Cabaña y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre profesionales que trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando, Cádiz, desde el año 2011	24
181/003515	Pregunta formulada por los Diputados don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Salamanca, en régimen de internado, media pensión y ambulatorio, desde el año 2011	24
181/003516	Pregunta formulada por los Diputados don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre profesionales que trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Salamanca desde el año 2011	24
181/003517	Pregunta formulada por los Diputados don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre recursos destinados por parte del Gobierno al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Salamanca desde el año 2011	25

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000019	Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia sanitaria	25
-------------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Justicia

161/003792

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en nombre de los Grupos Parlamentarios La Izquierda Plural (Izquierda Unida, ICV-EUiA y CHA) y Mixto (Amaiur, ERC, BNG, Compromís y Geroa Bai) se presenta la siguiente Proposición no de Ley a efectos de instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación de juzgar en el Estado español a las diecisiete personas —tres de las veinte que fueron reclamadas han fallecido recientemente— acusadas de crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista, entre los que se encuentran varios ministros del citado régimen dictatorial, al haberse denegado su extradición a Argentina por acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros el día 13 de marzo de 2015, y todo ello en cumplimiento de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional «aut dedere aut judicare» (extraditar o juzgar) o, en su defecto, revoque su decisión y proceda a dar el debido curso legal a las solicitudes de extradición.

Por Auto resolutivo de fecha 30 de octubre de 2014, el Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de Buenos Aires (Argentina), en la causa número 4.591/2010, seguida por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo durante el período comprendido entre el 17 de julio de 1936 y 15 de junio de 1977, procedió a la imputación de una serie de delitos, en un contexto de crímenes contra la humanidad, a un total de veinte personas (de las que actualmente tres han fallecido).

Todos los delitos son calificados como crímenes contra la humanidad y sus responsables están sujetos a persecución a través de la aplicación del principio de jurisdicción universal, tal y como establece la resolución judicial anteriormente referida.

El Juzgado argentino, a efectos de tomar declaración indagatoria a los imputados en el marco del proceso penal anteriormente referido, cursó a las autoridades españolas la correspondiente solicitud de extradición con fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicha solicitud de extradición ha sido denegada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de marzo de 2015.

No obstante, en virtud de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional «aut dedere aut judicare» (extraditar o juzgar), un Estado no puede ni debe proteger a personas sospechosas o acusadas de haber cometido delitos internacionales. Se le exige, en cambio, que ejerza su jurisdicción sobre toda persona sospechosa de un crimen de derecho internacional que se encuentre en un territorio sometido a su jurisdicción si no atiende, como es el caso, a un pedido de extradición cursado por las autoridades judiciales de otro país. Por tanto, en aplicación de la citada norma de Derecho Internacional, el gobierno deberá remitir a los Juzgados competentes el correspondiente informe-denuncia, con copia del Auto resolutivo de fecha 30 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de Buenos Aires (Argentina) a efectos de su estudio y traslado al Ministerio Fiscal y citación a declarar

de los perjudicados por los delitos con objeto de que estos puedan instar e impulsar los correspondientes procesos penales, efectuándoles a tal efecto ofrecimiento de acciones penales y civiles.

En este sentido, la Resolución 3074, de 3 de diciembre de 1973, de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Responsables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad establece, entre otros, los siguientes:

«1. Los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, dondequiera y cualquiera sea la fecha en que se hayan cometido, serán objeto de una investigación, y las personas contra las que existan pruebas de culpabilidad en la comisión de tales crímenes serán buscadas, detenidas, enjuiciadas y, en caso de ser declaradas culpables castigadas.

5. Las personas contra las que existan pruebas de culpabilidad en la comisión de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad serán enjuiciados y, en caso de ser declaradas culpables, castigadas, por lo general en los países donde se hayan cometido estos crímenes.»

Múltiples Tratados y Convenios Internacionales, muchos de los cuales han sido suscritos y ratificados por el Estado español incorporándose a su ordenamiento jurídico interno conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución española, establecen de forma inequívoca dicha obligación. A modo de ejemplo citaremos la Convención contra el Genocidio (artículos 6 y 7), los Convenios de Ginebra (artículos 49, 50, 129 y 146 respectivamente del Primer, Segundo, Tercero y Cuarto de los citados Convenios), la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7.1) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (artículo 11.1).

A mayor abundamiento el Comité contra la Tortura, al explicar el ámbito de aplicación del artículo 7 de la Convención contra este delito, en su decisión CAT/C/36D/181/2001, de 19 de mayo de 2006, ha determinado que:

«En virtud del artículo 7 de la Convención “[el Estado Parte en el territorio de cuya jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento”. Observa a este respecto que la obligación de enjuiciar al presunto autor de actos de tortura no depende de la existencia previa de una solicitud de extradición del mismo. Esta alternativa que se ofrece al Estado Parte en virtud del artículo 7 de la Convención existe sólo si se ha formulado efectivamente dicha demanda de extradición, y puesto, por ende, al Estado Parte, en la situación de escoger entre a) proceder a esa extradición o b) someter el caso a sus propias autoridades judiciales para iniciar la acción penal, ya que la disposición tiene por finalidad evitar la impunidad de todo acto de tortura.»

Por otra parte, el Relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su informe, de fecha 22 de julio de 2014, en relación con otros pedidos de extradición que en esa fecha ya habían sido cursados por las autoridades judiciales argentinas al Estado español, recordaba la obligación internacional de extraditar o juzgar, señalando que únicamente podrían denegarse las extradiciones interesadas si la justicia española iniciaba las investigaciones oportunas y juzgaba a los responsables.

En el marco de lo anteriormente expuesto, en concreto y en relación con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 13 de marzo de 2015, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el día 27 de marzo de 2015, emitió un comunicado o declaración conjunta, suscrito por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas manifiestan en dicho comunicado que la decisión adoptada por el Consejo de Ministros deja en profundo desamparo a las víctimas y sus familiares, negando su derecho a la justicia y a la verdad, y que los argumentos ofrecidos para denegar los pedidos de extradición carecen de base y parecen ignorar y contradecir las normas y estándares internacionales

de los derechos humanos, recordando al Estado español su obligación de extraditar o juzgar a los responsables de los referidos crímenes.

Reiteran que se trata de crímenes contra la humanidad y en consecuencia imprescriptibles y, asimismo, que las disposiciones de la ley de amnistía no pueden ser aplicadas a crímenes de esta naturaleza.

Como dijera en el Congreso Internacional celebrado en septiembre de 1995, para recordar los juicios de Núremberg en su 50º aniversario, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos D. José Ayala Lasso: «La justicia es un derecho humano». Precisando el concepto manifestó en el mismo evento D. Richard Golstone, fiscal del Tribunal internacional «ad hoc» para el juzgamiento de los crímenes cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia: «La justicia no es solamente una cuestión del castigo de criminales de guerra y contra los derechos humanos. También es una cuestión de reconocimiento de las víctimas y una parte fundamental de su reparación».

En su virtud, en nombre y representación de las víctimas del franquismo

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que, en cumplimiento de la norma convencional y consuetudinaria de Derecho Internacional “aut dedere aut judicare” (extraditar o juzgar), y de conformidad con lo dictaminado por los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, remita a los Juzgados competentes copia del Auto resolutivo de fecha 30 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de Buenos Aires (Argentina) a efectos de su estudio, traslado al Ministerio Fiscal y citación a declarar de los perjudicados por los delitos, con objeto de que estos puedan instar e impulsar los correspondientes procesos penales, efectuándoles a tal efecto ofrecimiento de acciones.

2. En su defecto, revoque su decisión y proceda a dar el debido curso legal a las solicitudes de extradición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2015.—**Joan Josep Nuet Pujals**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**M.ª Olaia Fernández Davila**, **Bizente Serrano Izko**, **Joan Baldoví Roda** y **Joan Tardà i Coma**, Diputados.

Comisión de Fomento

161/003790

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ana M.ª Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Fomento la siguiente Proposición no de Ley relativa a la obligatoriedad del establecimiento de mecanismos que permitan la desfibrilación precoz en el ámbito de transporte aéreo de pasajeros.

En la pasada legislatura, en el Congreso de los Diputados se aprobó una Proposición no de Ley en la que se instaba al anterior Gobierno a «iniciar los estudios pertinentes, desde el punto de vista aeronáutico y sanitario, en relación con el establecimiento de mecanismos que permitan la desfibrilación precoz en el ámbito del transporte aéreo de pasajeros, impulsando en el ámbito de la Unión Europea la adopción de aquéllos que se consideren compatibles con la seguridad operacional, en particular en los vuelos en los que no existan aeropuertos alternativos adecuados para eventuales aterrizajes de emergencia cual es el caso de las regiones ultraperiféricas».

Actualmente, en España no es obligatorio llevar en los aviones comerciales desfibriladores a bordo, aunque sí existen en los aeropuertos.

Desde la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) aseguran que en Europa no es obligatorio llevar un desfibrilador en cada avión. La normativa establece que los aviones tienen que estar equipados con un botiquín de Primeros Auxilios, (First Aid Kit-FAK), que puede ser utilizado por la tripulación y el pasaje. Además, la tripulación tiene que tener conocimientos de primeros auxilios.

Por otro lado, las aeronaves con más de 30 asientos también tienen que estar equipadas con un botiquín médico para emergencias cuando cualquier punto de la ruta prevista se encuentre a más de 60 minutos de vuelo de un aeropuerto en el que pueda esperarse recibir asistencia médica cualificada.

Según la AESA, éste es el denominado Emergency Medical Kit (EMK). Y solamente puede utilizarlo un médico, no la tripulación. El EMK podría contener un desfibrilador (aunque en Europa no es obligatorio).

Pero para poder transportar un desfibrilador, el operador deberá ajustar sus procedimientos (por tratarse de un dispositivo electrónico) así como los entrenamientos de su tripulación para la utilización del mismo.

La australiana Qantas fue pionera en instalar, a finales de la década de los noventa, desfibriladores automáticos en sus aeronaves. Desde 2004, la Administración Federal de Aviación de EE UU obliga a que los aviones comerciales de más de 20 pasajeros lleven a bordo desfibriladores. En la Unión Europea son opcionales (por el momento), aunque algunas compañías ya los incorporan de forma voluntaria en sus flotas de largo radio.

El fallecimiento, el pasado mes de noviembre, de una mujer británica, de 47 años, de forma repentina en pleno vuelo de Ryanair con destino a Lanzarote, a causa de una afección cardíaca no diagnosticada sin que se pudiera hacer nada por salvar su vida ni reanimarla al comprobar que en el avión no había un desfibrilador, ha reabierto el debate sobre la obligatoriedad de llevar equipos de reanimación a bordo de aviones comerciales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que exija a la Unión Europea que apruebe la obligatoriedad del establecimiento de mecanismos que permitan la desfibrilación precoz en el ámbito del transporte aéreo de pasajeros, en particular en los vuelos en los que no existan aeropuertos alternativos adecuados para eventuales aterrizajes de emergencia, como es el caso de las regiones ultraperiféricas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2015.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/003791

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al acuerdo político para garantizar y agilizar la conexión del TAP entre País Vasco y Navarra, para su debate en Comisión.

El nuevo corredor ferroviario de altas prestaciones que ha de transcurrir por Navarra, y que está recogido en el PITVI 2012-2024, es una infraestructura estratégica en el desarrollo de Navarra, por sus implicaciones en la logística y el transporte y como respuesta a las demandas de movilidad del presente y del futuro.

Uno de los temas que preocupa al Gobierno de Navarra en estos momentos es el retraso que acumula la definición y la redacción de proyectos del tramo entre Pamplona y la «Y» vasca. En febrero de 2011 se firmó un protocolo entre las administraciones del Estado, el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra para avanzar en su definición. Sin embargo, hasta el momento no se ha conseguido obtener una determinación al respecto, pese a que se nos ha trasladado en diversas ocasiones el apoyo del Ministerio de Fomento a esta iniciativa. Tan sólo citar que la Comisión de Seguimiento, órgano encargado de «promover la coordinación necesaria y el desarrollo de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Protocolo», tan sólo se ha reunido en una ocasión, el pasado mes de julio, en cuatro años.

La conexión entre las dos comunidades mediante el Tren de Altas Prestaciones (TAP) es clave para ambas regiones, ya que el Valle del Ebro es un eje estratégico fundamental que conecta dos corredores prioritarios para Europa: el Cantábrico-Mediterráneo y el Atlántico.

Los beneficios de esta infraestructura son importantes no sólo para estas dos comunidades, sino para todo el entorno geográfico del norte peninsular y de Aquitania, por la ubicación estratégica de ambas regiones para que las mercancías y pasajeros puedan salir a Europa sin ruptura de carga.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 9

Navarra constituye un polo industrial especializado y de relevancia nacional dentro del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, eje en el que se ubican tres grandes fabricantes de automóviles (Navarra: Volkswagen; Zaragoza: Opel y Valencia: Ford). Y por otro lado, cabe destacar su papel exportador, entre enero-noviembre de 2014 las exportaciones navarras de mercancías alcanzaron un valor de 7.541,1 millones de euros, lo que supone un aumento del 7,9% respecto al año anterior (frente al 2,2% de la media nacional). Y contó con una tasa de cobertura del 198,5%, mientras que en el conjunto de España fue del 90,8%.

Por otro lado y hablando de fechas, hace unos meses conocíamos que el trayecto entre París y Tours tiene prevista una conclusión en 2017 y el pasado 29 de enero la ministra de Fomento en una visita a la Y Vasca anunciaba que «si no hay ningún problema técnico, el Tren de Alta Velocidad (TAV) entrará en funcionamiento en 2019» y que «Esto ya no hay quien lo pare», afirmó.

Este avance nos anima a solicitar en esta ocasión que la conexión de Navarra con la «Y» no se demore mucho de la fecha señalada para la puesta en servicio de ésta, lo que además redundará en la conexión de la misma con el Mediterráneo a través de Pamplona y Zaragoza.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a que reactive el protocolo firmado en 2011 entre las tres administraciones para estudiar y diseñar el enlace de la Y ferroviaria vasca con la Comunidad Foral de Navarra mediante:

1. La puesta en marcha con carácter de urgencia de los procesos de planificación y tramitación necesarios para la aprobación por parte del Ministerio de Fomento del Estudio Informativo, que debe ser redactado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del RD 2387/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

2. La incorporación de Navarra al Corredor Atlántico antes de la última revisión europea en 2016, extendiendo la delimitación física y ámbito de influencia del mismo hasta Pamplona, con el Nodo Intermodal de Pamplona, como continuación de la Y vasca.

3. Compromiso por parte de las tres administraciones implicadas de que la ejecución y puesta en marcha de este trazado estará disponible para el año 2022.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2015.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Educación y Deporte

161/003788

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Educación, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas, para proceder a la convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Educación para debatir sobre la implantación de la LOMCE en las distintas Comunidades Autónomas tras los últimos resultados electorales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2015.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 10

161/003789

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a las negativas repercusiones de la LOMCE en la enseñanza de la lengua gallega en El Bierzo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las negativas repercusiones de la LOMCE en la enseñanza de la lengua gallega en El Bierzo. Debate en Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

El Estado español ratificaba en el año 2001 la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, que insta a los Estados europeos a dar cumplimiento a una serie de compromisos lingüísticos para promover lenguas como el gallego en el ámbito educativo, administrativo, en los medios de comunicación públicos, en el ámbito de la cultura y en el ámbito de la justicia, así como a la promoción de leyes en esa línea.

Si tenemos que hacer balance del grado de cumplimiento del Estado español respecto a lo establecido en la Carta Europea de Lenguas Minoritarias la conclusión es muy negativa.

No es objeto de esta iniciativa parlamentaria poner de manifiesto todo el basto elenco de vulneraciones e incumplimientos en materia lingüística que practica la Administración del Estado respecto a la lengua gallega. Son sobradamente conocidos por parte del Gobierno, a través de las numerosas iniciativas parlamentarias del BNG. No sólo no se ha realizado un trabajo gubernamental de promoción e incentivación del uso de las lenguas oficiales distintas del español, sino que cuesta mucho trabajo lograr que el Gobierno cumpla al menos con lo establecido. En el terreno legislativo, debemos lamentar el retroceso que el actual Gobierno ha practicado en la enseñanza de la lengua gallega mediante la aprobación de la LOMCE.

En esta ocasión vamos a poner sobre la mesa una cuestión que guarda relación con el estrecho cerco que el Ministerio de Educación está poniendo al aprendizaje de la lengua gallega en zonas geográficas limítrofes con el territorio de Galiza, y donde tradicionalmente se ha hablado gallego.

Encontramos en los Gobiernos del PP una resistencia ideológica enorme a incentivar y extender la sana práctica del plurilingüismo. Lo que a todas luces constituye un rico patrimonio que enriquece las mentes, la cultura y que amplía la capacidad lingüística del ser humano, para las Administraciones gobernadas por el PP constituye un problema. Su opción es claramente la del monolingüismo en español. Dogma que responde a un modelo ideológico identitario acoquejado que teme perder la «unidad de España» o la lengua española si fortalece e impulsa el aprendizaje en las demás lenguas oficiales del Estado, caso del gallego.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 11

Cuando lo que acontece en la realidad es que lenguas tan importantes como el gallego están en claro retroceso y se teme incluso su desaparición total en pocas décadas. Es evidente que el Gobierno no debe temer por la salud de la lengua española, sino que debería preocuparse por la de la lengua gallega y promocionarla activamente.

La posición del Gobierno denota un desprecio intelectual incomprensible en democracias avanzadas y en pensamientos avanzados. No hay rémora alguna en que los niños y niñas de El Bierzo, en la Comunidad limítrofe con Galiza de Castilla y León, aprendan la lengua gallega. No debería haber complejo alguno al respecto, al revés, debería ser motivo de orgullo que la lengua gallega en lugar de ir en detrimento como sucede en la actualidad, avanzase a paso de gigante y fuese mayoritariamente usada por los jóvenes.

Un buen bagaje cultural es condición sine quanon para superar antiguos y desfasados esquemas ideológicos que sólo conducen a un mayor empobrecimiento cultural y lingüístico. A todo esto se ha limitado la LOMCE, tan criticada por diversos motivos por el BNG y por el conjunto de la comunidad educativa.

La Junta de Castilla y León ha aprobado la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad. Una Orden que se dicta para aplicación de la LOMCE —origen de la regresión de la enseñanza de las lenguas oficiales distintas del español y que rebaja de manera preocupante la enseñanza de las materias de Lengua y Cultura Galega en el bachillerato, que pasan a ser de libre configuración autonómica. Es decir, el alumnado que opte por cursar esta materia, tendrá que hacer tres o cuatro horas más en 1.º y 2.º de bachillerato, fuera del horario lectivo, lo que supone que no tendrán acceso al transporte escolar.

Es evidente que esta norma representa un elemento disuasorio para matricularse en Lengua y Cultura Galega porque implica un sobreesfuerzo de los progenitores que estará al albur de sus circunstancias laborales, económicas o incluso sociales. Circunstancia que nos lleva a pensar que está ideada para rebajar la demanda, hasta eliminar del todo la enseñanza en galego. De hecho, testimonios de profesores de Villafranca del Bierzo muestran su amargura por la reducción de alumnos dado que las clases empezarán a las 7,45 horas, una hora antes del inicio de las clases de los institutos.

En el pasado curso llegaron a estudiar lengua gallega más de 1.000 alumnos entre primaria y secundaria en Villafranca del Bierzo. Testimonios de profesores indican que pasarán de clases de 14 alumnos a aulas de un solo alumno. Triste situación que augura un mal futuro para la lengua gallega en la educación en El Bierzo.

Los programas de promoción y difusión de la lengua gallega no pueden ser papel mojado, precisan del apoyo de las Administraciones implicadas, tanto autonómicas como estatales.

La aplicación de la LOMCE en Castilla y León supone un paso atrás en la enseñanza de la lengua gallega en una zona como la del Bierzo donde se habla gallego desde hace siglos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Educación a:

— Modificar el articulado de la LOMCE en lo relativo a la enseñanza de la lengua gallega a fin de que se mantenga en todos los casos dentro del horario lectivo, especialmente en el Bachillerato, y se evite su exclusión y su discriminación que como consecuencia de la aplicación de la ley va a sufrir el gallego en El Bierzo.

— Adoptar medidas destinadas a potenciar y extender la enseñanza de la lengua gallega como mejor política para preservar su existencia e impulsar su uso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2015.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 12

161/003794

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la estrategia integral de apertura de datos de pobreza infantil, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

Las instituciones deben adoptar la filosofía de la gobernanza abierta que implica un compromiso con la transparencia, la apertura de procesos de participación y la apertura de datos, como forma de adaptar su forma de funcionamiento a las posibilidades de la nueva sociedad red, y responder así a las nuevas demandas y tendencias sociales.

Datos abiertos u «open data», se refiere a la exposición pública de información de una forma adecuada para su acceso y libre reutilización por la ciudadanía, empresas u otros organismos.

La apertura de información pública tiene tanto beneficio social como económico. Los datos abiertos suponen una mejora democrática, porque ponen al alcance de toda la ciudadanía información útil y utilizable, haciendo real su carácter público, y también son un excelente recurso para el desarrollo de aplicaciones y servicios con valor social, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y a abordar necesidades sociales. Así como aplicaciones que faciliten el uso a personas con necesidades de soporte especiales. Desde la perspectiva económica, la utilización de los datos abiertos está en la base de una gran cantidad de actividades innovadoras y de productos y servicios que se pueden crear, lo que genera crecimiento económico y empleo.

La información que la administración genera con recursos públicos, debe ser compartida para que esta pueda ser consultada o reutilizada. Aportar datos de calidad a la red es la mejor forma de colaborar desde las instituciones para construir la Sociedad del Conocimiento, es decir, información y conocimiento accesible para todas las personas.

La publicación activa desde las administraciones de datos abiertos por defecto es un mecanismo para hacer efectivo el derecho a saber de la ciudadanía y el derecho de uso de los datos públicos, que nos permita construir la sociedad del conocimiento.

En los países con estado del bienestar más desarrollado, la crisis ha tenido un impacto devastador en las personas menores de dieciocho años. Los niños y niñas son el grupo social que más ha sufrido, según la oficina Unicef. En España uno de cada tres niños viven en la pobreza o están en riesgo de exclusión. Los niveles de pobreza infantil han crecido un 28% entre 2008 y 2012 según Unicef.

La información disponible acerca de la situación y del bienestar de la infancia, así como de las políticas públicas y presupuestos dedicados a velar por la protección de la infancia son insuficientes para asegurar un debate público de calidad e informado. Solo existe un conjunto de datos fragmentado, incompleto y no actualizado para quienes deciden abordar el problema de la pobreza infantil.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en el año 2010 manifestó su preocupación al gobierno español dado que la recopilación de datos se llevaba a cabo de forma irregular y recomendó tomar las medidas necesarias para recopilar y analizar sistemáticamente los datos desagregados de todas las personas menores de dieciocho años, entre ellos los de la pobreza infantil.

Es necesario aplicar la transparencia y rendición de cuentas de las Políticas Públicas de pobreza infantil ya que no hay debate público informado ni acceso a los datos. Aplicar el «derecho a saber» para disponer de datos actualizados que permitan a la Sociedad Civil ejercer su papel, seguir y reivindicar políticas públicas para abordar la pobreza infantil.

Aplicar una estrategia de datos abiertos sobre pobreza infantil tiene como objetivo combatir esta lacra social. Una sociedad debe conocerse para poder transformarse. Disponer de la máxima información sobre la pobreza infantil resulta la mejor forma de sensibilización social.

Además, disponer de datos accesibles y procesables, sirve para poder realizar diagnósticos más afinados y así poder diseñar intervenciones más eficaces. En este sentido, la apertura de datos de la pobreza infantil es necesaria para conseguir las mejores intervenciones, tanto de instituciones públicas como de asociaciones sin ánimo de lucro. Precisamente, en momentos de escasez de recursos, se deben diseñar y ejecutar acciones lo más eficaces posibles.

La Convención sobre los Derechos del Niño anima a entender a la infancia como sujetos de derechos, no solo objetos de protección. En este sentido, es importante incorporar en el proyecto la participación de adolescentes, niñas y niños, en el diseño y la recopilación de datos, así como preparar la presentación de datos para que sea entendible por la infancia.

El Gobierno en el marco de la estrategia de «Open Data» o «apertura de datos» de pobreza infantil debería acordar criterios comunes para las Comunidades Autónomas que permitan una mejor recogida de datos y de manera homogénea, permitiendo obtener una foto general.

Además, el Gobierno, a través del Observatorio de la Infancia debe impulsar el debate y el análisis de datos cuantitativos para contar con la información actualizada, pública, homogénea, accesible y reutilizable, tanto a nivel estatal, como autonómico, referida a la pobreza, como de condiciones de vida de las niñas y los niños. En este sentido, se debe promover el desarrollo de indicadores y la recopilación de datos más específicos —a través de aplicar la desagregación por edades de encuestas de calidad de vida—; debe incluir subindicadores específicos de pobreza por exclusión social infantil para poder analizar aspectos multidimensionales de la pobreza o exclusión infantil (indicadores de ocio, cultura, participación y servicios educativos); así como incorporar la dimensión del bienestar subjetivo de los niños y niñas como valor cualitativo.

Existen algunos datos disponibles en las Administraciones Públicas, la recopilación, apertura y publicación de estos sets de datos ayudarían a descubrir los recursos y la situación de la infancia, como son:

— Censo demográfico geolocalizado, a partir de los datos de empadronamiento y que describa las edades de las personas con las que conviven en cada domicilio debería publicar INE.

— La Agencia Tributaria, debería publicar a partir de la renta de las personas físicas los datos de los miembros de la unidad familiar por, edad e ingresos.

— Los datos de la geolocalización de los colegios públicos y concertados con servicios de comedor, deberían estar recopilados por CCAA y publicados en el Ministerio de Educación.

— Los datos de la geolocalización de la red pública y concertada municipal de las escuelas de cero a tres años, deberían estar recopilados por CCAA y publicados en el Ministerio de Educación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Tomar una serie de medidas para abrir los datos de pobreza infantil con el objeto de actuar de forma más eficaz en los planes de acción contra la misma:

1. Adoptar una estrategia de “Open Data” o “apertura de datos” de pobreza infantil de la Administración General del Estado, publicando y tratando por defecto toda la información relativa a pobreza infantil como open data, en formatos abiertos y reutilizables, en el portal de información pública.

2. Incorporar datos en el proceso para establecer qué indicadores y datos sobre la participación de las entidades que trabajan en la atención social y la pobreza infantil.

3. Dotar al Observatorio de la Infancia del Gobierno de España del empoderamiento para liderar el proceso de apertura de datos de pobreza infantil. Se garantizará en el plazo más breve, máximo 3 meses, la publicación de datos de pobreza infantil como open data que dispone o tiene acceso el Observatorio de la Infancia del gobierno de España.

4. Promover entre las CCAA estrategias de “Open Data” de pobreza infantil, respetando las competencias autonómicas.

5. Acompañar a las asociaciones sin ánimo de lucro a través de acciones de formación y garantizando el acceso a las herramientas TIC necesarias para que adopten una estrategia de apertura de datos u “Open Data”.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2015.—**Lourdes Muñoz Santamaría**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**161/003793**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF), prevención y extinción de incendios forestales y emergencias en medio natural, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El desarrollo estatal y las transferencias de servicios y competencias en materia de seguridad, protección de la vida, los bienes y el medio ambiente, han creado diferencias fundamentales a lo largo del tiempo (aun integrándose en organismos con solo la función de ser deliberantes y consultivos) que estimamos no garantizan el mismo derecho de todos los ciudadanos a la protección de la vida, su seguridad, la protección de los bienes personales y, en un todo general, el medio ambiente.

La Constitución Española, y los sucesivos análisis en las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional, valoran la realidad de la estructura de funcionamiento como partes de un todo, dentro de un sistema global, en donde todas las Administraciones quedan trabadas por este concepto.

Por su parte la Ley 4/1999, que reforma la referida anteriormente, reconoce una mayor sensibilidad y se menciona el principio de lealtad institucional «como criterio rector que facilite la cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas».

Si entendemos el medio ambiente como un sistema formado por elementos naturales y artificiales, como una forma de vida de parte importante de la sociedad en el Estado Español, que incluye valores sociales, culturales y naturales, es fundamental para las generaciones actuales y futuras la conservación del ecosistema y sobre todo el impacto de éste en el importante aspecto socioeconómico.

Por ello, se hace necesario que el Gobierno y a las diferentes fuerzas políticas del arco parlamentario reconozcan al colectivo BRIF como único medio a nivel estatal y se les reconozca la categoría de bomberos forestales, ya que luchan en la prevención y la extinción de los incendios forestales.

Esto último provocará que cesen las diferencias de condiciones que afectan al principio de igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española.

Otro aspecto importante, la no privatización de este servicio de extinción de incendios. El futuro de los Bomberos Forestales BRIF debe formar parte de la Administración Pública, y por tanto, gozar de todas las potestades y dependencias por el hecho de pertenecer a ella. La prevención y extinción de los incendios tiene una indudable utilidad pública que no se puede dejar en manos de subcontratas privadas por varios aspectos:

1. Seguridad de los ciudadanos del Estado a la protección de la vida, sus bienes materiales y el medioambiente donde residen y forman su espacio socio económico en varias vertientes.
2. Gestión del dinero publico, donde se invierta en un servicio altamente profesional y dependiente directamente de la administración, donde se ahorraría dinero al contribuyente sin alterar las prestaciones del servicio.

Es por lo que presentamos la siguiente Proposición no de Ley con el fin de que se cree un marco común legal que garantice la igualdad de los administrados y la certeza de estos de una actuación administrativa homogénea.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, en su caso, en colaboración con el resto de Administraciones Públicas, las medidas oportunas para que:

1. Se produzca el reconocimiento a todas y todos los trabajadores BRIF la categoría laboral de Bombero Forestal.
2. Se regule la segunda actividad dentro de los Servicios, atendiendo a unos coeficientes de peligrosidad, penosidad, turnicidad, disponibilidad, localización, exposición a riesgos y número de accidentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 15

3. Se apliquen coeficientes reductores para la edad de jubilación de las trabajadoras y trabajadores BRIF, según grupo profesional y categoría, atendiendo además a los coeficientes de peligrosidad y penosidad.

4. En el plano de la formación para las trabajadoras y trabajadores BRIF en activo, sea de obligado cumplimiento recibir la especificada en el Real Decreto 624/2013 de 2 de agosto («BOE» 17 de septiembre de 2013, pág. 71048) y la obtención del Certificado de Profesionalidad en él contemplado.

5. Sea obligatorio que este servicio sea considerado como esencial para el conjunto de la sociedad y se contemplen como tales en todos los planes de emergencias nacionales y en la Ley Nacional de Protección Civil, siendo las BRIF el único dispositivo de ámbito Nacional y de refuerzo a las CCAA, con una sola uniformidad e identificación ante la ciudadanía, al igual que otros muchos Servicios Públicos.

6. Pasen las BRIF a la dependencia laboral directa, orgánica y funcional de la Administración Pública, como responsable originaria y obligada que es de la prestación de los Servicios, creando para ello la o las necesarias mesas de negociación con presencia de los agentes sociales y representantes del colectivo afectado, a fin de mejorar la calidad del servicio.

7. Se contrate todo el año el personal BRIF que lo compone, manteniendo y ampliando para ello tareas que vayan más allá de la estacionalidad de las temporadas de riesgo. en tareas preventivas, de mantenimiento y de formación teórico-práctica.

8. Se hagan unos concursos públicos, transparentes y con igualdad de condiciones sobre la selección de personal BRIF de nueva incorporación, concursos de traslados y todo lo referente sobre las plazas del personal del servicio, donde se cree una bolsa de trabajo pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado, María Pilar Lucio Carrasco y Félix Lavilla Martínez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/003044

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la declaración de 2016 como año de la Salud Mental en España, pase a debatirse en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y trasladar a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, comunicando este acuerdo a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, así como al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 525, de 29 de septiembre de 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 16

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Justicia

181/003495

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla

Texto:

¿Qué opinión le merece al señor Ministro las consignaciones presupuestarias dedicadas a la Justicia en España en los últimos cuatro presupuestos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado.

181/003497

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla

Texto:

¿Qué balance hace el Ministro de Justicia sobre las reformas llevadas a cabo en esta legislatura, en la Administración de Justicia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado.

181/003499

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 17

Texto:

¿Piensa el Ministro de Justicia, antes de que acabe la legislatura, derogar del Código Penal la criminalización de trabajadores, desempleados y pensionistas que ha incorporado al mismo el Partido Popular?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado.

Comisión de Interior

181/003492

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla

Texto:

¿Por qué rechaza el Gobierno pagar los fármacos de la hepatitis C a los presos que tienen este virus?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

181/003489

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno en la ciudad de Ourense, capital termal de Galicia, desde 2010 hasta la fecha? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

181/003490

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuáles son las actuaciones previstas por el Gobierno en la ciudad de Ourense respecto al desarrollo termal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 18

181/003491

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno de España para impulsar y apoyar el termalismo en la provincia de Ourense desde 2010 hasta la fecha? Desglosar por localidades y años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

181/003493

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla

Texto:

¿Por qué ha incumplido el Gobierno los compromisos de ayuda establecidos para la minería del carbón en el conjunto de España y en Castilla y León?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado.

181/003494

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla

Texto:

¿Qué opina el señor Ministro de la solicitud de su cese por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León y del propio Partido Popular de Castilla y León, como responsable del abandono de la minería del carbón en Castilla y León?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

181/003500

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 19

Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo

Texto:

¿Tiene establecido contacto el gobierno con los sectores afectados para establecer una nueva regulación/prohibición del uso del glifosato y, en su caso, búsqueda de soluciones alternativas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo**, Diputado.

181/003501

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo

Texto:

¿Cómo valora el gobierno el informe de la OMS que señala al glifosato como causante de cáncer en animales y personas, además de daños en el ADN y cromosomas humanos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo**, Diputado.

181/003502

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo

Texto:

¿Entiende el gobierno que es preciso formular una nueva regulación acerca del uso de este producto?
¿Considera el gobierno la posibilidad de la prohibición del glifosato?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo**, Diputado.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

181/003518

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 20

Texto:

¿Cuántos casos de varicela se han detectado en Galicia en los tres últimos años? Desglosar por años y provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

Comisión de Igualdad

181/003488

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántas ordenes de protección se han solicitado en la provincia de Ourense durante 2014?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

181/003503

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputadas doña Laura Carmen Seara Sobrado y doña Rosa Delia Blanco Terán

Texto:

¿Cuáles han sido los recursos destinados por parte del Gobierno al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid desde el año 2011? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado y Rosa Delia Blanco Terán**, Diputadas.

181/003504

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputadas doña Laura Carmen Seara Sobrado y doña Rosa Delia Blanco Terán

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 21

Texto:

¿Cuántos han sido los usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid, desde 2011 en: régimen de internado, régimen de media pensión y régimen ambulatorio? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado y Rosa Delia Blanco Terán**, Diputadas.

181/003505

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputadas doña Laura Carmen Seara Sobrado y doña Rosa Delia Blanco Terán

Texto:

¿Cuántos profesionales trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid desde 2011? Desglosar por años y por actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Laura Carmen Seara Sobrado y Rosa Delia Blanco Terán**, Diputadas.

181/003506

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Manuel Gabriel González Ramos y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos profesionales trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete, desde 2011? Desglosar por años y por actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Manuel Gabriel González Ramos y Rosa Delia Blanco Terán**, Diputados.

181/003507

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Manuel Gabriel González Ramos y doña Laura Carmen Seara Sobrado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 22

Texto:

¿Cuáles han sido los recursos destinados por parte del Gobierno al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete, desde el año 2011? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Manuel Gabriel González Ramos y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003508

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Manuel Gabriel González Ramos y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos han sido los usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete, desde 2011 en: régimen de internado, régimen de media pensión y régimen ambulatorio? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Manuel Gabriel González Ramos y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003509

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Guillermo Antonio Meijón Couselo y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos profesionales trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Bergondo, A Coruña desde 2011? Desglosar por años y por actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003510

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Guillermo Antonio Meijón Couselo y doña Laura Carmen Seara Sobrado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 23

Texto:

¿Cuántos han sido los usuarios del Centro de Recuperación de Autonomía Personal de Bergondo, A Coruña desde 2011 en: régimen de internado, régimen de media pensión y régimen ambulatorio? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003511

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Guillermo Antonio Meijón Couselo y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuáles han sido los recursos destinados por parte del Gobierno al Centro de Recuperación de Autonomía Personal de Bergondo, A Coruña desde el año 2011? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003512

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Francisco González Cabaña y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos han sido los usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando, Cádiz, desde 2011 en: régimen de internado, régimen de media pensión y régimen ambulatorio? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Francisco González Cabaña y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003513

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Francisco González Cabaña y doña Laura Carmen Seara Sobrado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 24

Texto:

¿Cuáles han sido los recursos destinados por parte del Gobierno al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando, Cádiz, desde el año 2011? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Francisco González Cabaña y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003514

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Francisco González Cabaña y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos profesionales trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando, Cádiz, desde 2011? Desglosar por años y por actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Francisco González Cabaña y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003515

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos han sido los usuarios del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Salamanca, desde 2011 en: régimen de internado, régimen de media pensión y régimen ambulatorio? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003516

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuántos profesionales trabajan en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Salamanca, desde 2011? Desglosar por años y por actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

181/003517

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Diputados don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

¿Cuáles han sido los recursos destinados por parte del Gobierno al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Salamanca, desde el año 2011? Desglosar por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2015.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán y Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputados.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Senado.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia sanitaria.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA

En Vitoria-Gasteiz, a de 2015.

Reunidos, de una parte, D. Jon Darpón Sierra, Consejero de Salud del Gobierno Vasco y, de la otra, Dña. Marta Vera Janín, Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que les han sido conferidas.

Reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

Que las Administraciones Públicas, en el desarrollo de sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y, en sus actuaciones, por los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía, debiendo prestarse la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el ejercicio eficaz de las competencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 y en el 4.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que el artículo 43 de la Constitución de 27 de diciembre de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos su organización y tutela.

Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la ley 16/2003 de 28 de Mayo de Cohesión y calidad del Sistema Nacional de la Salud vienen a establecer los pilares del actual sistema nacional de salud consagrando como grandes valores del mismo la universalidad, gratuidad, equidad, igualdad efectiva de acceso y fijando una política de salud que garantice la igualdad de trato en la prestación de los servicios sanitarios incluso superando los desequilibrios territoriales y sociales.

En este contexto, cabe señalar que en virtud de una histórica adscripción de los servicios sanitarios de los cupos de los médicos de atención primaria de determinadas poblaciones de Navarra a los ambulatorios de especialidades de Irún a la Comunidad Autónoma de Euskadi, se viene atendiendo a los residentes en dichos municipios de Navarra (Arantza, Igantzi, Lesaka, Etxalar y Bera), limítrofes con Gipuzkoa, con los recursos humanos y económicos propios de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Así mismo, los residentes de las poblaciones de Arano y Goizueta vienen siendo atendidos en el ambulatorio de especialidades de Gros.

Esta situación se mantuvo una vez efectuado el traspaso a la Comunidad Autónoma de Euskadi, de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Nacional de la Salud, mediante Decreto 391/1987, de 30 de diciembre.

En este sentido, procede señalar que con posterioridad al traspaso de las competencias citadas, se suscribió el convenio de colaboración sanitaria suscrito entre ambas comunidades autónomas de fecha 17 de octubre de 1988 que incluía, entre las áreas de colaboración, la atención sanitaria en zonas limítrofes y el transporte sanitario manteniéndose la situación de los recursos económicos y humanos en los mismos términos, siendo vocación de las partes suscribientes de este nuevo convenio su mantenimiento en los mismos términos.

Pero dicho convenio no concretó el alcance material, ni su extensión y contenido, que se han venido definiendo mediante acuerdos tácitos entre ambas comunidades autónomas y que actualmente se concretan en que desde Organizaciones Sanitarias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ubicadas en Gipuzkoa, se presta asistencia sanitaria especializada a residentes en los municipios navarros de Arantza, Igantzi, Lesaka, Etxalar, Bera, Arano y Goizueta, en condiciones similares a los pacientes de Gipuzkoa asignados a dichas Organizaciones de servicios sanitarios.

Por su parte, desde la Comunidad Foral de Navarra se atiende a consultas de «segunda opinión» que se derivan desde las Organizaciones de Servicios Sanitarios de Gipuzkoa.

La información y la experiencia acumulada hasta la actualidad permiten ahora concretar con mayor precisión el alcance de las necesidades asistenciales de cada una de las dos comunidades autónomas que pueden ser atendidas de manera satisfactoria por la otra comunidad autónoma.

Con el ánimo de plasmar en un acuerdo expreso tanto el alcance asistencial de lo que tradicionalmente se ha venido prestando, así como la concreción de nuevas necesidades y el establecimiento de mecanismos de colaboración y compensación que permitan abordar de manera coordinada problemas comunes en materia de salud, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un nuevo convenio de colaboración en materia de asistencia sanitaria.

La perdurabilidad de este Convenio depende en gran medida de la gestión que del mismo se realice y de su permanente actualización habida cuenta la evolución de las necesidades de las partes firmantes.

En su virtud, ambas partes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración en la prestación de asistencia sanitaria entre la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de Osakidetza/Servicio vasco de salud, y la Comunidad Foral de Navarra, a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a residentes en territorio de la otra Comunidad como consecuencia de la existencia de áreas geográficas limítrofes o en aquellos supuestos que requieran técnicas o actividades asistenciales de la otra Comunidad Autónoma.

Constituye también el objeto de este convenio la colaboración que ambas comunidades puedan prestarse a través de sus respectivos laboratorios de salud pública en los términos que se reflejan en los protocolos que se establezcan al efecto.

La remisión de los pacientes, los protocolos, la asistencia o sus consecuencias serán las que se deriven de este Convenio o las que se pudieran fijar en desarrollo del mismo por la Comisión de Seguimiento.

Segunda. Obligaciones de Osakidetza-Servicio vasco de salud derivados de los compromisos asistenciales tradicionalmente asumidos.

1. Desde Osakidetza-Servicio vasco de salud se prestará atención especializada a las derivaciones realizadas por los facultativos de atención primaria de Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de pacientes que residan en los municipios navarros siguientes: Arantza, Igantzi, Lesaka, Etxalar, Bera, Arano y Goizueta.

2. Las Organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud que asumirán la atención especializada a la que se refiere el punto anterior serán las siguientes:

A) Asistencia especializada del primer y segundo nivel:

A.1. A los residentes en Arantza, Igantzi, Lesaka, Etxalar y Bera:

A.1.1. La asistencia sanitaria especializada les será prestada por los servicios de la OSI Bidasoa.

A.1.2. Para la asistencia sanitaria concertada seguirán el mismo procedimiento asistencial que el establecido para la población de Gipuzkoa atendida en la OSI Bidasoa, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asumirá directamente la financiación de la asistencia sanitaria prestada.

A.1.3. Para las pruebas diagnósticas de rutina concertadas y que se derivan fuera del ámbito comarcal de la OSI Bidasoa (densitometrías, medicina nuclear, pruebas cardiológicas, etc.) seguirán el mismo procedimiento asistencial que el establecido para la población de Gipuzkoa atendida en la OSI Bidasoa y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asumirá directamente la financiación de la asistencia sanitaria prestada.

A.1.4. Las prestaciones concertadas (terapias respiratorias domiciliarias, transporte sanitario, diálisis domiciliaria, etc.) serán proporcionadas directamente por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

A.2. A los residentes en Arano y Goizueta:

A.2.1. La asistencia sanitaria especializada les será prestada por el Hospital Universitario Donostia y sus centros periféricos.

A.2.2. Para la asistencia sanitaria concertada y para las pruebas diagnósticas concertadas se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la población de Gipuzkoa atendida en la Comarca

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 28

sanitaria Donostia y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asumirá directamente la financiación de la asistencia sanitaria prestada.

A.2.3 Las prestaciones concertadas (terapias respiratorias domiciliarias, transporte sanitario, diálisis domiciliaria, etc.) serán proporcionadas directamente por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

B) Asistencia especializada de tercer nivel.

B.1. A los residentes en Arantz, Igantzi, Lesaka, Etxalar y Bera:

Para la población de estas cinco villas se utilizará, salvo casos de urgencia, el circuito normalizado de derivación de pacientes fuera de su ámbito territorial con la inclusión en el Sistema de Información del Fondo de Cohesión (SIFCO), cuando así lo estime oportuno el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

B.2. A los residentes de Arano y Goizueta:

Teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Donostia es tanto de referencia comarcal como de Tercer nivel asistencial, se prestará la asistencia especializada en su integridad, incluida la del Tercer nivel, en las mismas condiciones que a la población de Gipuzkoa.

C) La asistencia concertada de tercer nivel: Para los residentes en Arantz, Yanci, Lesaka, Etxalar, Bera, Arano y Goizueta, consistente en Tratamientos complejos, tratamientos de larga duración y hospitalización en Agudos, Subagudos y Psiquiatría, será financiada por el Servicio Navarro de salud-Osasunbidea.

Con carácter general, se recabará la autorización previa del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En caso de atención urgente bastará la comunicación posterior.

3. Osakidetza/Servicio vasco de salud atenderá las derivaciones que se tramiten a través del documento que figura como anexo a este Convenio.

Tercera. Compromisos de Osakidetza/Servicio vasco de salud a atender desde las Organizaciones de Servicios Sanitarios de Álava.

Osakidetza/Servicio vasco de salud prestará la asistencia sanitaria derivada de las guardias de atención primaria a las personas encuadradas en el Cupo de Cabredo que incluye las poblaciones de Cabredo, Genevilla, Lapoblación, Maraño y Meano.

Cuarta. Compromisos del Laboratorio de salud pública del Departamento de Salud de Gobierno Vasco.

El laboratorio de salud pública del Departamento de Salud del Gobierno Vasco realizará las determinaciones que procedan, dentro del Programa de cribado neonatal, que se deriven desde los centros y servicios asistenciales de Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, conforme a los protocolos que se establezcan al efecto.

Para su materialización se procederá, mediante el correspondiente instrumento, a la cesión de uso de la Aplicación informática para la gestión de recién nacidos, cuya propiedad corresponde al Gobierno Vasco.

Quinta. Compromisos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

1. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea atenderá las derivaciones que en solicitud de una «segunda opinión» o, eventualmente, de alta especialización, procedan a juicio de los órganos gestores correspondientes, conforme al protocolo de derivaciones que establezca la Comisión de seguimiento del presente convenio. Para ello, se utilizará el circuito normalizado de derivación de pacientes fuera de su ámbito territorial con la inclusión en el Sistema de Información del Fondo de Cohesión (SIFCO).

La oferta del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para atender las derivaciones que se realicen desde Osakidetza/Servicio vasco de salud en petición de una segunda opinión comprenderá, al menos, las siguientes:

a) Las referidas a estudios genéticos en los que se necesite una confirmación genética del diagnóstico clínico o el análisis referido a la presencia de una mutación familiar previamente identificada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 29

b) Las referidas a estudios de anatomía patológica para completar o confirmar diagnósticos realizados por distintos profesionales de Osakidetza/Servicio vasco de salud.

c) Los referidos a estudios en materia de medicina interna, especialmente en el diagnóstico de la fibromialgia.

d) Supuestos de segunda opinión que requieran de la utilización de técnicas de radiología intervencionista.

e) Las segundas opiniones de distintas especialidades, especialmente en neurocirugía y oncología.

2. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea atenderá las derivaciones de profesionales sanitarios atendidos en el programa PAIME (Programa de Ayuda Integral al Médico Enfermo) para su diagnóstico y tratamiento cuando las estructuras asistenciales de la Comunidad Autónoma de Euskadi no resulten adecuadas para ello.

3. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea prestará la asistencia sanitaria derivada de las guardias de atención primaria a las personas encuadradas en los Cupos de Maeztu, Bernedo y Kanpezu, que incluyen las poblaciones de Arraia-Maeztu, Bernedo, Kanpezu-Campezo, Lagran y Haran/Valle de Arana.

4. El Departamento de Salud aceptará las solicitudes para realizar cursos establecidos en el Plan Docente del Departamento de Salud que los profesionales de Osakidetza-Servicio vasco de salud realicen, conforme a los protocolos que se establezcan al efecto. A estos efectos, y para facilitar la programación correspondiente entre los profesionales de Osakidetza/Servicio vasco de salud, se notificará anualmente el correspondiente Plan Docente.

Sexta. Colaboración en gestión del conocimiento.

Al objeto de facilitar la asistencia sanitaria Osakidetza-Servicio vasco de salud y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se comprometen a compartir protocolos, guías de actuación y/o software que cada entidad haya desarrollado y que pueda ser de utilidad a la otra entidad respetándose en todo caso la propiedad intelectual e industrial.

Séptima. Acceso a las historias clínicas.

1. Al objeto de facilitar la asistencia sanitaria que se compromete a través del presente convenio, Osakidetza-Servicio vasco de salud y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea facilitarán el acceso a las correspondientes historias clínicas de las personas objeto de la asistencia sanitaria, conforme al Acuerdo de Colaboración para la prestación de la atención sanitaria a pacientes del «Área de las 5 villas», firmado por Osakidetza-Servicio vasco de salud y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el 8 de enero de 2014, que queda integrado en este Convenio y cuyo contenido será extensivo a todos los municipios señalados en el punto 1 de la estipulación Segunda.

2. En el acceso a las historias clínicas se respetará la normativa vigente tanto en el ámbito estatal como en ambas comunidades autónomas.

3. Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de seguimiento, entre Osakidetza-Servicio vasco de salud y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se constituirá un Comité de coordinación con objeto de establecer los mecanismos necesarios para la materialización de los accesos mutuos a las historias clínicas.

Octava. Comisión de seguimiento.

1. Para la gestión, seguimiento y control de lo acordado en el presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que estará compuesta por cuatro personas, dos de las cuales serán designadas por el Titular del Departamento de Salud del Gobierno Vasco y las otras dos por el Titular del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, pudiendo reunirse, con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las dos partes.

3. La Comisión de seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 30

4. La Comisión de seguimiento se constituirá dentro del plazo de treinta días desde la firma del presente Convenio.

Novena. Funciones de la Comisión de seguimiento.

Corresponden a la Comisión de seguimiento del presente convenio las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento del presente Convenio.
- b) Impulsar medidas para lograr un equilibrio asistencial para el conjunto de las prestaciones sanitarias que mutuamente se presten entre ambas Comunidades.
- c) Analizar anualmente el equilibrio asistencial del convenio y en su caso proponer las medidas oportunas.
- d) Formular los protocolos de derivaciones de alta especialización, así como las prestaciones objeto del mismo.
- e) Interpretar el presente Convenio y regular cuantas discrepancias puedan surgir en la aplicación del mismo.
- f) Proponer la denuncia o modificación del mismo.
- g) Elevar un informe anual a los respectivos departamentos de cuantas incidencias puedan surgir en la aplicación del mismo.
- h) Cualesquiera otras que pudieran encomendársele relacionadas con el presente Convenio.

Décima. Régimen económico.

La Comisión de Seguimiento del presente Convenio tenderá con sus actuaciones, a la búsqueda del equilibrio asistencial sin que la aplicación del mismo ocasione desajustes asistenciales o económicos para alguna de las partes, manteniéndose la situación histórica de los recursos económicos y humanos en los mismos términos.

Los supuestos no resueltos conforme a lo previsto en el párrafo anterior tendrán la valoración económica que corresponda, utilizándose para ello la metodología prevista en el Sistema Nacional de Salud para la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria o para el Fondo de Garantía Asistencial según proceda, conforme a la normativa de aplicación de las comunidades firmantes del convenio y cuando así lo establezca la normativa que regula la compensación entre comunidades autónomas.

Undécima. Utilización de sistemas informáticos.

El Departamento de Salud de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, continuarán apoyando dentro del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el funcionamiento de mecanismos que permitan el control y seguimiento de la asistencia sanitaria prestada a pacientes derivados entre Comunidades Autónomas. A estos efectos, se utilizarán los sistemas informáticos para la transmisión de datos que se establezcan.

Duodécima. Plazo de vigencia.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de tres años. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Decimotercera. Revisión del Convenio.

Ambas partes podrán proponer la revisión de este Convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión, los correspondientes cambios habrán de ser incorporados al texto del Convenio conforme al procedimiento que proceda y serán suscritos por ambas partes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 31

Decimocuarta. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter y la naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (art. 4.1.c).

Decimoquinta. Resolución de conflictos.

1. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

2. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Séptima se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimosexta. Pérdida de vigencia del Convenio de colaboración sanitaria suscrito el 7 de octubre de 1988.

Ambas partes acuerdan dejar sin efecto el convenio de colaboración sanitaria suscrito entre el Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco y el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, con fecha de 7 de octubre de 1988.

En prueba de conformidad, las partes suscriben este Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 698

7 de julio de 2015

Pág. 32



1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

Dirección:

Población:

NSS:

NIF:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono:

SOLICITUD DE DERIVACIÓN	
DATOS PACIENTE	DATOS SOLICITUD
Médico Adscrito:	Solicitante:
Zona Básica:	CIAS:
Diagnóstico de presunción:	Fecha de solicitud:
	Centro de Salud:
	Prioridad:

Especialidad:

Consulta:

Motivo:

Antecedentes:

Diagnóstico:

Prueba:

Prescripción y/o tratamiento:

Fecha y Firma:

LEY ORGÁNICA 15/1999 sobre PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Los datos personales facilitados por Vd. formarán parte del fichero *Historias Clínicas*, cuya finalidad es la realización de la Historia Clínica para la Asistencia, Gestión e Investigación. El Servicio Navarro de Salud, propietario de dicho fichero, garantiza la seguridad de sus datos de carácter personal. Vd. podrá ejercer ciertos derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos según establece la Ley, dirigiéndose a: Unidad de Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en la siguiente dirección: Por su parte, en Osakidetza-Servicio Vasco de salud, dichos datos también formarán parte del fichero *Historial Clínico*, cuya finalidad es disponer de los datos del Historial Clínico del paciente. Osakidetza-Servicio Vasco de salud, propietario de estos datos, garantiza la seguridad de sus datos de carácter personal. Vd. podrá ejercer ciertos derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos según establece la Ley, dirigiéndose a: Osakidetza-Servicio Vasco de salud, Organización Central, C/Álava, 45 - 01006 Vitoria-Gasteiz (Álava).